



## Unidad de Normatividad, Competitividad y Competencia Dirección General de Normas

Por este conducto hago de conocimiento de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER) y del público en general, la atención y respuesta a los comentarios que se recibieron a través del portal electrónico de la CONAMER al “*Proyecto de Norma Oficial Mexicana NOM-241-SE-2021 Etiquetado de productos reconstruidos, reacondicionados, de segunda línea, fuera de especificaciones, remanufacturados y usados o de segunda mano-información comercial*” como parte del proceso de mejora regulatoria establecido en la Ley General de Mejora Regulatoria publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de mayo de 2018.

No. Identificación	Remitente	Fecha	Comentario	Respuesta
B000221269	Dirección General de Reglas de Comercio Internacional de la Subsecretaría de Comercio Exterior Secretaría de Economía	16/05/2022	[...] En consecuencia, esta Dirección General considera que con fundamento en los artículos 2.9.2 y 5.6.2 del Acuerdo OTC de la OMC, el Proyecto de NOM debe ser notificado ante los Miembros del Comité de Obstáculos Tcnicos al Comercio de la OMC para la consulta pública correspondiente [...]	<p>Se comunica que la propuesta regulatoria fue debidamente notificada al Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio de la Organización Mundial de Comercio para su consulta pública bajo la clave G/TBT/N/MEX/508 y puede ser consultado en las siguientes ligas electrónicas:</p> <p><a href="https://eping.wto.org/en/Search?notificationId=77408&amp;openForum=1">https://eping.wto.org/en/Search?notificationId=77408&amp;openForum=1</a></p> <p><a href="https://eping.wto.org/en/Search?viewData=G%2FTBT%2FN%2FMEX%2F508&amp;lastAction=forum">https://eping.wto.org/en/Search?viewData=G%2FTBT%2FN%2FMEX%2F508&amp;lastAction=forum</a></p> <p>Adicionalmente, se anexa en el expediente electrónico de la propuesta regulatoria bajo el nombre “<i>NOM 241 Notificación OTC OMC GTBTN MEX508</i>”</p>
B000221296	Marina Castillo González	19/05/2022	Consideramos que esta propuesta no sería muy útil para el consumidor ya que los productos remanufacturados o reparados ya muestran una leyenda en color llamativo (Naranja) al producto final que fue; "Reparado o Remanufactura", además de ser más costoso para el Manufacturador, es una practica que en lugar de beneficiar al consumidor puede confundir o condicionar la preferencia de compra, además de que por el lado del medio ambiente es mejor consumir productos remanufacturados o reparados para evitar un poco la contaminación del medio ambiente..	<p>Con respecto al comentario del particular se informa lo siguiente:</p> <p>La propuesta regulatoria consiste en una medida técnica que tiene como objeto ordenar el mercado regulado con respecto a la información comercial.</p> <p>La regulación propuesta no contiene disposiciones que tengan como objetivo condicionar o disminuir el consumo de los productos contenidos en el objetivo y campo de aplicación. En consecuencia, no se prevé algún tipo de impacto negativo en términos medioambientales. Tal como se confirmó en el proceso de mejora regulatoria, el proyecto de NOM constituye una medida social y económicamente viable que supone beneficios notoriamente superiores a los costos que impone.</p> <p>Por último, a través del Análisis de Impacto Regulatorio y del proceso que de este emana, se comprobó que la regulación no impone una carga monetaria significativa pues los costos representan apenas un 0.037% con respecto a los ingresos del sector regulado. Este impacto no resulta significativo y no implica que pueda poner en riesgo las operaciones de las entidades económicas reguladas que pudiera generar la salida de los competidores actuales o la exclusión de nuevos participantes; tampoco se prevé que pudiera significar un incremento en los precios de los bienes que puedan tener un efecto negativo sobre los consumidores.</p>

